



## Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
19 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 29 de octubre de 2009, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Penke..... (Letonia)

### Sumario

Tema 64 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

09-58329 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 64 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos** (A/64/7/Add.3, A/64/53, A/64/353; A/C.3/64/3)

1. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión la carta del Presidente de la Asamblea General de fecha 28 de octubre dirigida al Presidente de la Tercera Comisión, (A/C.3/64/3), informándole que la Asamblea decidió considerar el informe del Consejo de Derechos Humanos en su decimosegundo período extraordinario de sesiones, tal como figura en el documento A/64/53/Add.1, directamente en sesión plenaria, sin que ello sienta precedente.

2. **El Sr. Van Meeuwen** (Presidente del Consejo de Derechos Humanos), presentando el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos ordinarios de sesiones décimo y undécimo, y sobre sus períodos extraordinarios de sesiones octavo a undécimo (A/64/53), dice que el Consejo consideró diversas cuestiones de derechos humanos, entabló diálogos con titulares de mandatos de procedimientos especiales e interactuó positivamente con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Consejo examinó 48 países con arreglo al proceso de examen periódico universal, estableció un nuevo mandato en la esfera de los derechos culturales y amplió su programa de derechos humanos. La Tercera Comisión tomará una decisión sobre la resolución 11/7 del Consejo relativa a la publicación de informes del Grupo de Trabajo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

3. El Consejo continúa innovando: se establecieron nuevos formatos y mecanismos flexibles para el examen de cuestiones de derechos humanos, para promover la interacción y el diálogo y aumentar la participación de expertos instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, teniendo presente la importancia fundamental de hacer participar a todas las partes interesadas en su trabajo. Se organizaron mesas redondas sobre diversas cuestiones como, por ejemplo, el derecho al alimento, y los derechos humanos y el cambio climático, orientados a crear conciencia y lograr resultados concretos.

4. El Consejo reaccionó rápidamente ante situaciones urgentes relacionadas con los derechos humanos, celebrando reuniones especiales sobre la situación de los derechos humanos en el este de la República Democrática del Congo; sobre graves violaciones de los derechos humanos en el territorio

palestino ocupado, especialmente debido a los recientes ataques militares israelíes contra la Faja de Gaza ocupada; sobre el efecto de la crisis económica y financiera mundial en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos; y en el caso de la asistencia a Sri Lanka en la promoción y protección de los derechos humanos.

5. El próximo examen quinquenal del Consejo dará una oportunidad de consolidar los avances realizados en los primeros años de su existencia, y también de reconocer sus debilidades, ajustando sus mecanismos y métodos de trabajo con miras a una mejor aplicación de los compromisos relativos a los derechos humanos y fortaleciendo aún más el mecanismo de la Organización que se ocupa de los derechos humanos. Eso exigirá la colaboración y el compromiso de todos los miembros del Consejo, de la sociedad civil y de todas las partes interesadas.

6. **La Sra. Schlyter** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea, la ex República Yugoslava de Macedonia —país candidato—, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia —países del Proceso de Estabilización y Asociación— y además de Georgia y Ucrania, recuerda que la Asamblea General decidió que el tema 64 del programa, sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos, se considere en la Asamblea General y en la Tercera Comisión, en el entendido de que la Comisión sólo consideraría -y, de ser necesario, tomaría una decisión al respecto-, las resoluciones y decisiones cuya aprobación y aplicación recomiende la Asamblea General. La Unión Europea se referirá al informe del Consejo de Derechos Humanos en su totalidad en la Asamblea General y en la sesión en curso limitará sus observaciones a las recomendaciones pertinentes.

7. La Unión Europea toma nota de la decisión 11/117 del Consejo sobre la publicación de informes del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de acuerdo con la cual todos los informes sobre el examen periódico universal deben ser traducidos a todos los idiomas oficiales antes de su aprobación por el Consejo y de darles amplia difusión. También toma nota de las directrices para las modalidades alternativas de cuidado de los niños, que figuran en el anexo de la resolución 11/7 del Consejo, y espera con interés el examen de esos asuntos en la Comisión.

8. **El Sr. Ashiki** (Japón), encomia al Consejo de Derechos Humanos por su labor, pero dice que el

informe de ese órganos debe ser presentado directamente a la Asamblea General. El mandato del Consejo es ampliar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos y responder rápidamente ante situaciones urgentes relativas a esos derechos. La Tercera Comisión, como foro universal, permite que todas las naciones expresen sus opiniones sobre cuestiones de derechos humanos y comprendan lo que otros países están haciendo en esa esfera. Los dos deben cooperar y aprovechar las virtudes del otro.

9. Su delegación participará activamente en el próximo examen del funcionamiento del Consejo, con la esperanza de que se refuerce su capacidad para responder rápida y constructivamente ante burdas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos. También continuará dando su apoyo a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUR) en sus esfuerzos por promover los derechos humanos.

10. El orador subraya la preocupación de su delegación por la continua discriminación contra las víctimas de la lepra, que es una enfermedad curable. Ha desempeñado un papel activo en la elaboración, por el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, de un proyecto de conjunto de principios y directrices para la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por lepra y los miembros de su familia, y recientemente presentó al Consejo un proyecto de resolución sobre el tema, que fue aprobado por consenso en el duodécimo período de sesiones de ese órgano. En los años próximos su delegación patrocinará una resolución en la Asamblea General sobre cooperación internacional para eliminar la discriminación contra personas afectadas por lepra y continuará desempeñando un papel destacado en esa esfera.

11. **El Sr. Tolkach** (Federación de Rusia) dice que en sus primeros tres años el Consejo de Derechos Humanos empezó a despolitizar el diálogo sobre derechos humanos y facilitó el examen constructivo de las cuestiones relativas a estos derechos en las Naciones Unidas. Acoge con beneplácito la iniciación de mesas redondas y reuniones temáticas, mediante las cuales es posible hacer influir en las cuestiones bajo examen un considerable bagaje de conocimientos independientes, y también señala la actitud constructiva de los participantes en el procedimiento de examen periódico universal y el criterio objetivo que se observa en los resultados. La Federación de Rusia, que fue objeto del procedimiento de examen en febrero y

junio de 2009, convino en aceptar más del 70% de las recomendaciones formuladas y ya las está aplicando.

12. Sin embargo, el orador expresa su preocupación por la manera en que algunos de los relatores especiales interpretan sus mandatos, haciendo caso omiso del Código de Conducta para los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que es una herramienta necesaria para asegurar el diálogo mutuamente respetuoso y constructivo entre los Estados Miembros y el Consejo. La excesiva atención que se presta a determinados países y regiones resta importancia al enfoque universal que tienen por finalidad adoptar los procedimientos temáticos. Además, en el Consejo ya se está produciendo una polarización alrededor de los intereses de diferentes grupos de Estados, y están surgiendo diferencias en la forma de entender los derechos humanos en general, y la función del Consejo en particular.

13. El orador deplora, asimismo, la dualidad de criterios aplicada por varios Estados en las reuniones del Consejo cuando había que tomar decisiones de política. Algunos Estados tratan de utilizar los derechos humanos para ejercer presión en la situación política de un país a fin de lograr sus propios objetivos políticos o económicos. Las cuestiones de derechos humanos sólo se deben examinar sobre una base de igualdad y respeto mutuo, poniendo énfasis en la obtención de resultados concretos. Las normas sobre derechos humanos son universales, pero los medios de cumplirlas pueden variar, dependiendo de las características nacionales y culturales de determinados Estados. Es inaceptable que algunos Estados den instrucciones a otros, condescendentemente, sobre derechos humanos y democracia.

14. A fin de despolitizar los derechos humanos su delegación inició un debate, en el ámbito del Consejo, sobre la relación entre valores tradicionales y derechos humanos. Reconocer esa relación dará más peso al concepto de derechos humanos en cuanto concierne a la persona común y ayudará a corregir la actual percepción distorsionada de los derechos humanos, fortaleciendo al mismo tiempo su respeto. El próximo examen de la labor del Consejo será especialmente importante en vista de la integración de los derechos humanos en todos los aspectos del trabajo de las Naciones Unidas. Acoge con beneplácito la decisión de iniciar el examen intergubernamental de la cuestión en el ámbito del propio Consejo. Se espera que todas las partes interesadas participen activamente en el próximo proceso de reforma.

15. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que, como miembro del Consejo, su país trata de señalar la relación complementaria entre las instituciones nacionales y las internacionales, por una parte, y entre diversos mecanismos de derechos humanos, por otra. Ese enfoque fortalecerá la acción colectiva, evitando al mismo tiempo la politización y asegurando que el Consejo no centre la atención en ciertos derechos en detrimento de otros. Todos los Estados deben someterse al examen periódico universal, en un pie de igualdad. Deben cooperar con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, incluso enviando invitaciones y respondiendo con prontitud la correspondencia. A cambio, los titulares de mandatos deben atenerse a estos, tratar de establecer un diálogo con los Estados y asegurarse de que sus informes sean objetivos y estén basados en información confiable.

16. La Comisión debe rechazar los intentos de apropiarse de las cuestiones de derechos humanos sobre la base de una creencia infundada en la superioridad de ciertos modelos. La Asamblea General y el Consejo Económico y Social son responsables de supervisar al Consejo de Derechos Humanos, los mandatos de procedimientos especiales y los órganos creados por tratados. No se deben presentar a la Tercera Comisión resoluciones sobre países determinados a fin de pasar por alto al Consejo de Derechos Humanos. No se deben designar miembros del personal en el contexto de programas de desarrollo. El Consejo y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos deben recibir el apoyo financiero necesario para el cumplimiento de sus mandatos. El Consejo, proporcionando asesoramiento y apoyo técnico, puede complementar la labor de la Comisión y de los Gobiernos.

17. La Asamblea General, aprobando el informe sin votación, afirmará la decisión de abordar la cuestión de los derechos humanos de manera constructiva y equilibrada. Su delegación espera con interés que se realicen nuevos esfuerzos para concretar el derecho al desarrollo. De acuerdo con la Declaración y Programa de Acción de Durban, la comunidad internacional debe luchar contra la discriminación por motivos de raza, género, idioma o religión, especialmente cuando se afecta a minorías y migrantes. Al hacerlo, debe dejar de lado condicionalidades y conceptos controvertidos que no tienen fundamento en el derecho internacional y dejan de lado la diversidad de sociedades, culturas y valores.

18. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América) dice que la decisión de su delegación de integrar el Consejo

de Derechos Humanos se basó en una visión de lo que se puede lograr junto con el Consejo y todos los Estados Miembros en un espíritu de respeto mutuo. Esa visión no es un sueño americano sino una que refleja las aspiraciones incorporadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el mandato del Consejo. Los derechos humanos y la democracia son esenciales para lograr una prosperidad sostenida y una seguridad duradera. El enfoque de su delegación con respecto a la labor del Consejo se guiará por cuatro principios: la universalidad de los derechos humanos, el diálogo entre las naciones y los pueblos, el compromiso basado en principios y la fidelidad a la verdad.

19. Su delegación apoyará lo que el Consejo haga bien, pero se compromete a cuestionar medidas que puedan socavar su eficacia. Los miembros del Consejo deben construir asociaciones, escuchar y aprender unos de otros y buscar un terreno común. Su delegación afirmará decididamente la responsabilidad de todos los Gobiernos, incluido el propio, de poner en vigencia los derechos y libertades dispuestos en la legislación internacional sobre derechos humanos y con miras a mejorar las condiciones de vida de las víctimas e impidiendo los abusos.

20. El informe del Consejo refleja el amplio alcance de su labor y su pesada carga de trabajo. En una mirada retrospectiva al trabajo del Consejo, durante el año anterior, hay mucho con lo cual su delegación puede estar de acuerdo, y mucho que le merece firmes objeciones. Por ejemplo, apoya el considerable trabajo del Consejo sobre cuestiones relativas a la mujer, la trata de personas, Somalia, el Sudán y la República Democrática del Congo. Sin embargo, está decepcionada por el fracaso del Consejo en abordar seriamente situaciones graves, como por ejemplo la que existe en la República Islámica del Irán y el continuo tratamiento desigual a Israel. Su delegación no pudo apoyar las muchas resoluciones que tienen por objetivo a Israel, en gran parte porque critican al Gobierno de ese país mientras no menciona a Hamas.

21. Su país se ha comprometido a trabajar para fortalecer los mecanismos de la Organización que se ocupan de los derechos humanos y aumentar su capacidad para mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables del mundo. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros y las víctimas de todo el mundo de violaciones de los derechos humanos no merecen menos.

22. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica) encomia al Consejo de Derechos Humanos por su labor, pero expresa su preocupación por la insuficiencia de los fondos que se le asignan, en particular con respecto a la traducción a todos los idiomas oficiales de los informes presentados en el contexto del proceso de examen periódico universal. Alienta al Presidente del Consejo a que haga todos los esfuerzos posibles para asegurar que se considere esa cuestión y le asegura el apoyo de su delegación a ese respecto.

23. El orador aguarda con interés el próximo examen de la labor del Consejo, que debe tratar, entre otras cosas, la relación entre ese órgano y la Tercera Comisión. Por lo tanto, acoge con beneplácito la creación del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos y espera con interés participar activamente en sus deliberaciones.

24. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) reitera el rechazo de su país de la resolución 10/16 del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, que figura en el informe. Esa resolución fue aprobada a pesar de la oposición de muchos miembros del Consejo. Como resultado, el Consejo fue objeto de abuso por parte de algunos Estados miembros que desean politizar su trabajo e imponer una dualidad de criterios.

25. El Consejo fue creado con la esperanza de promover el diálogo y la cooperación para la promoción de los derechos humanos, en contraste con el enfrentamiento y la desconfianza que prevalecía en la Comisión de Derechos Humanos. El examen periódico universal proporciona un mecanismo que dispone la igualdad de trato en las situaciones que afectan a los derechos humanos en todos los países, pero los actos políticamente motivados de algunos Estados hacen correr el riesgo de que ese mecanismo se debilite.

26. Su delegación se opone firmemente a las resoluciones dirigidas a países determinados, que son una evidente manifestación de politización, selectividad y dualidad de criterios. Aunque su delegación valora los órganos internacionales de derechos humanos y su trabajo, no tolerará ningún acto irresponsable o discriminatorio. Su Gobierno seguirá garantizando los derechos humanos, la libertad y el bienestar de su pueblo, en la ley y en la práctica, basado en el principio de las medidas orientadas al

pueblo y, del mismo modo, continuará apoyando la promoción y protección mundiales de los derechos humanos.

27. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) dice que el Consejo de Derechos Humanos, creado tras extensas consultas, demostró su valor como foro representativo y democrático que reemplazó a la desacreditada y politizada Comisión de Derechos Humanos. El Consejo logró afirmar su papel pese a la oposición de ciertos Estados, lo que constituye un triunfo en particular de los países del Sur.

28. Aunque continúan las objeciones a la función del Consejo como foro para el diálogo y la cooperación como, por ejemplo, la continuación de los procedimientos especiales para determinados países, en un período de tiempo relativamente corto demostró ser un mecanismo eficaz para la promoción de los derechos humanos. El innovador mecanismo de examen periódico universal está en pleno funcionamiento y consideró informes de más de 80 países. Ese mecanismo debe ser consolidado y fortalecido aún más. El Consejo también demostró su capacidad para responder a situaciones internacionales urgentes que afectan a los derechos humanos, aprobando, por ejemplo, resoluciones sobre violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel en el territorio palestino ocupado, y celebrando períodos extraordinarios de sesiones sobre temas que incluyeron el efecto de las crisis mundiales económicas y de alimentos en la realización y goce efectivo universal de los derechos humanos.

29. El Consejo debe continuar asegurando una respuesta colectiva y eficaz a las crisis que amenazan los derechos humanos en todo el mundo. Aquellos que critican el trabajo del Consejo porque perdieron su situación especial o propician la reforma destinada a volver a la selectividad de la Comisión de Derechos Humanos deben, en cambio, unirse al Consejo en la promoción de un mundo en que todos tengan el derecho a la justicia y al desarrollo. El Consejo debe asegurar que el derecho al desarrollo de los países en desarrollo no se sacrifique a los esfuerzos por rescatar al sector financiero durante la actual crisis económica.

30. El hambre continuará aumentando en un mundo caracterizado por la injusticia y la desigualdad. Por lo tanto, el Consejo debe asegurar que los derechos económicos, sociales y culturales tengan una prioridad tan elevada como los derechos civiles y políticos. La oradora también subraya la necesidad de que los titulares de mandatos de procedimientos especiales

lleven a cabo su labor de manera no selectiva e imparcial y de conformidad con sus mandatos.

31. En febrero de 2009 el Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal consideró el informe de Cuba. Los resultados de ese examen confirman el progreso realizado por la revolución cubana. Finalmente, la oradora se hace eco de la preocupación urgente expresada por el representante de Sudáfrica concerniente a la insuficiente financiación del Consejo, en particular con respecto a la traducción a todos los idiomas oficiales de los informes relativos al examen periódico universal.

32. **El Sr. Loulichki** (Marruecos) subraya el compromiso de su delegación a favor de un diálogo constructivo con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos. Marruecos desempeñó un papel importante en la adopción de los métodos de trabajo del examen periódico universal y para asegurar que ese mecanismo innovador examine confiable y objetivamente las necesidades y capacidad de los Estados en la esfera de los derechos humanos, y ayudó a definir la relación entre el Consejo y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Presentó su primer informe de acuerdo con el proceso de examen periódico universal y trabajó activamente para fortalecer al Consejo así como también a otros mecanismos de derechos humanos.

33. El orador indica que en julio de 2009 tuvo lugar en Marrakech un seminario sobre educación y derechos humanos, acoge con beneplácito la decisión 12/118 del Consejo (A/HRC/DEC/12/118) relativa a una declaración de las Naciones Unidas sobre educación y capacitación sobre derechos humanos, y a ese respecto espera con interés la creación de mecanismos flexibles y eficaces. Igualmente, acoge con beneplácito la resolución 12/4 del Consejo (A/HRC/RES/12/4) sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos y la resolución 63/169 de la Asamblea General sobre el papel de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos.

34. En junio de 2009 su Gobierno recibió una misión del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, la primera de su tipo en un país africano árabe y musulmán. El Grupo de Trabajo señaló el papel desempeñado por la Comisión de Equidad y Reconciliación, que sirve de ejemplo para otros países, en particular en la región.

35. El próximo examen de la labor del Consejo dará oportunidad para fortalecer al Consejo y sus mecanismos. Los esfuerzos a nivel nacional no pueden lograr el cumplimiento de los objetivos en materia de derechos humanos sin un compromiso colectivo de la comunidad internacional. Por lo tanto, las Naciones Unidas, los Gobiernos y la sociedad civil deben promover asociaciones, reforzar la capacidad local y estimular la participación de todas las partes interesadas con miras a superar los problemas que subsisten en la promoción y protección de los derechos humanos.

36. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) encomia al Consejo de Derechos Humanos por su trabajo, en particular por celebrar períodos extraordinarios de sesiones sobre las actuales crisis financiera y alimentaria, con particular atención en los efectos de esas crisis en los países en desarrollo y grupos vulnerables. Sin embargo, el Consejo debe mejorar sus mecanismos con miras a eliminar la politización y la dualidad de criterios de la Comisión de Derechos Humanos y adherir a los principios fundamentales de imparcialidad, objetividad y no selectividad. Debe respetar los diferentes puntos de vista, aumentar el mutuo entendimiento y cooperación por medio de diálogo y considerar las cuestiones relativas a los derechos humanos de manera constructiva.

37. El propósito del próximo examen quinquenal de la labor del Consejo no es comenzar todo de nuevo sino más bien identificar las deficiencias y mejorar el funcionamiento de ese órgano. Por lo tanto, acoge con beneplácito la resolución 12/1 del Consejo relativa a la creación de un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el función del Consejo de Derechos Humanos. Todas las partes deben participar en el trabajo del grupo en forma constructiva, para fortalecer la comunicación y asegurar un examen productivo.

38. China trabaja sin descanso para promover los derechos humanos a nivel nacional. Su delegación siempre asumió con buena fe sus responsabilidades como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Continuará estimulando el diálogo y la cooperación dentro del Consejo y garantizando que las cuestiones relativas a los derechos humanos se consideren de manera imparcial, objetiva y no selectiva con miras a alcanzar el noble objetivo de promover y proteger esos derechos.

39. **El Sr. Toder** (Ucrania) dice que el Consejo de Derechos Humanos representa una oportunidad

histórica para promover la dignidad de todas las personas. Su cuarto informe ejemplifica el firme progreso logrado en la consolidación de las instituciones. Su delegación expresa la esperanza de que el examen periódico universal haga una contribución importante al diálogo sobre las normas de derechos humanos y a su puesta en práctica. Sin embargo, es necesario considerar la relación entre el examen periódico universal y los órganos creados por tratados. Aunque ambos son esenciales, sus bases jurídicas y sus aplicaciones son distintas. Por lo tanto, es importante examinar la sinergia existente entre ambos. Los mecanismos de los órganos creados por tratados pueden y deben ser reforzados mediante el examen periódico universal.

40. **La Sra. Sobhan** (Bangladesh) dice que la adopción del examen periódico universal es una de las innovaciones más importantes en la esfera de los derechos humanos. Su mayor fortaleza es su universalidad, con todos los países enfrentando el examen independientemente de su región, tamaño o influencia. Hará que los mecanismos polémicos para determinados países sean cosa del pasado. La credibilidad del sistema de las Naciones Unidas sobre derechos humanos depende de la aplicación satisfactoria del examen. Con la participación activa de los Estados Miembros y la adecuada aplicación de sus recomendaciones, mejorarán en todo el mundo las situaciones concernientes a los derechos humanos.

41. Su delegación acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 63/167 de la Asamblea General, que se refiere a la composición del personal de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. La resolución es una medida necesaria para apoyar el mandato del Consejo. En particular, su delegación acoge con satisfacción la referencia, en el párrafo 1, a la distribución geográfica equitativa. Hubiera sido preferible que la resolución se aprobara sin votación. Su delegación también aprecia la aprobación de la resolución 11/4 del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción del derecho de los pueblos a la paz.

42. Bangladesh está sumamente satisfecho con el progreso logrado hasta ahora por el Consejo. Este no puede permitirse pasos en falso. Debe evaluar constantemente sus operaciones y mantener un alto nivel de calidad. El sistema de procedimientos especiales es un medio importante para promover y proteger los derechos humanos. Por lo tanto, su delegación acoge con beneplácito la resolución 11/11 del Consejo de Derechos Humanos sobre el sistema de

procedimientos especiales. Sin embargo, aparentemente algunos titulares de mandatos sobre procedimientos especiales se han excedido en sus atribuciones y algunos presentaron informes no apropiados o insuficientes.

43. El hecho de que un informe haya sido examinado por el Consejo no significa que el tema en cuestión puede ser omitido o tratado de manera superficial en la Asamblea General, que representa a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Se debe evitar la proliferación innecesaria de nuevos mandatos, así como atribuir una importancia excesiva a una cuestión o esfera de actividad determinada. Los procedimientos especiales deben considerarse como un conjunto para observar dónde hay vacíos o superposiciones. Un enfoque por partes sería contraproducente.

44. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) dice que su país agradece el intensivo trabajo del Consejo en una gama de esferas y en particular el creciente enfoque en temas como el cambio climático y la crisis económica y financiera mundial. El Consejo se ha convertido en algo semejante a un órgano permanente, reuniéndose con diversas conformaciones durante 35 semanas por año. Así, puede responder a situaciones de emergencia, y de conformidad con ello se debe revisar su estatuto. El examen periódico universal ayudó a adoptar el principio de no selectividad, considerando a todos los Estados en un pie de igualdad. Argelia se ha sometido al proceso de examen y ha aprobado la mayoría de las recomendaciones, que ahora se están aplicando. Su país también desempeñó un papel activo en el examen de los informes de otros Estados.

45. Como coordinador del Grupo Africano, Argelia contribuyó a la aprobación de la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, que contiene el Código de Conducta para los titulares de mandatos sobre procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que fue aprobado por la resolución 62/219 de la Asamblea General. El Código de Conducta asegurará la independencia, autoridad moral, credibilidad y eficiencia de los titulares de mandatos sobre procedimientos especiales. Por último, su delegación acoge con beneplácito la aprobación, sin votación, de la resolución 63/117 de la Asamblea General, en la que figura el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que abrió el camino a las comunicaciones de individuos o hechas en su nombre.

46. **La Sra. Blum** (Colombia) encomia al Consejo de Derechos Humanos por el trabajo que realiza para

promover los derechos humanos y expresa el apoyo de su delegación en especial por sus resoluciones sobre la prevención de la mortalidad y la morbilidad materna y sobre los derechos humanos, presentadas por su delegación, sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños, aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, educación sobre derechos humanos, tráfico de personas, desapariciones forzadas, detención arbitraria, violencia contra la mujer y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

47. El examen del informe de Colombia en el Consejo, en el contexto del proceso de examen periódico universal y sus recomendaciones fue inmensamente valioso para las instituciones nacionales que tratan de los derechos humanos. El Consejo tomó nota del progreso realizado por su Gobierno para garantizar el respeto de los derechos humanos. Después de ese examen su delegación se comprometió a tomar 69 iniciativas y aceptó 96 recomendaciones.

48. Su Gobierno estableció un mecanismo integrado por representantes del Programa Presidencial de los Derechos Humanos y las direcciones de derechos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio del Interior y Justicia, para asegurar la aplicación del resultado del examen. Cada cuatro meses se presentarán informes regulares sobre la marcha de los trabajos, con actualizaciones. El primero de esos informes se presentó en junio del corriente año y se publicó en la página web del Programa Presidencial de los Derechos Humanos.

49. **La Sra. Nakornthap** (Tailandia) dice que el Consejo demostró su versatilidad al responder ante varias situaciones urgentes como el cambio climático, la crisis económica y financiera mundial y la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado. Para que tenga eficacia se deben sostener los principios de cooperación, diálogo, objetividad y no selectividad. La atención que presta el Consejo a las cuestiones relativas a las mujeres y los niños es alentadora. Tailandia patrocinó la resolución 11/8 del Consejo de Derechos Humanos sobre prevención de la mortalidad y la morbilidad materna y los derechos humanos, que pone de relieve la dimensión de esa cuestión en materia de derechos humanos y la conexión entre esos derechos y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cabe esperar que esa resolución promueva los esfuerzos tendientes a cumplir el Objetivo 5 de Desarrollo del Milenio, mejorando la salud materna.

50. Su país también patrocinó las resoluciones 10/2 del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en particular de la justicia de menores, y 11/2 sobre aceleración de los esfuerzos destinados a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. En ambas se señala a la atención la cuestión de las mujeres y niñas que se encuentran en prisión, que su país está contemplando por medio de un proyecto nacional. Una comisión nacional comenzó la redacción de un nuevo marco legislativo. En noviembre de 2009 la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito convocará a un grupo intergubernamental de expertos que se reunirá en Bangkok para iniciar la tarea en esa esfera.

51. Hasta ahora el examen periódico universal recibió una respuesta positiva, y espera que continúe la tendencia hacia un mecanismo verdaderamente cooperativo. Aunque Tailandia no se someterá al proceso hasta fines de 2011, el país ha iniciado los preparativos para preparar un informe nacional. Está agradecida a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por organizar una reunión informativa sobre el tema, que tendrá lugar en noviembre de 2009. Tailandia será candidata para integrar el Consejo de Derechos Humanos durante el período 2010-2013.

52. **La Sra. Shahar-Ben Ami** (Israel) dice que uno de los inconvenientes que enfrenta el Consejo es establecer su legitimidad y superar el déficit de credibilidad que dejó la Comisión de Derechos Humanos. Como muchos otros Estados, Israel propició reformas sustantivas en los métodos de trabajo del Consejo, su mandato, funciones y composición. Sin embargo, a pesar de algunas mejoras marginales, hasta ahora el Consejo no está a la altura de sus principios fundacionales. Su informe más reciente a la Asamblea General ejemplificó la erosión de su credibilidad y profesionalismo: pasó por alto graves violaciones de los derechos humanos en muchas partes del mundo, incluso por miembros del Consejo.

53. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, el trabajo del Consejo debe guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Sin embargo, se aprobaron más resoluciones y decisiones sobre Israel que sobre todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas combinados. Al mismo tiempo, el Consejo ha permanecido en un silencio de sordos frente a los ataques terroristas sufridos por israelíes. Algunos miembros manipularon cada vez más las cuestiones relativas a los derechos humanos, en una



forma que amenaza la integridad misma del Consejo y de las Naciones Unidas.

54. Israel está comprometido a salvaguardar los derechos humanos y a entablar un diálogo abierto y profesional por conducto de diversos mecanismos de las Naciones Unidas, incluido el examen periódico universal. Israel debe ser objeto de examen y crítica constructiva sobre una base justa e imparcial y sólo se le debe pedir aquello que la comunidad internacional sostiene por sus principios.

55. **El Sr. Wolfe** (Jamaica) recuerda que presidió el sexagésimo período de sesiones de la Comisión, cuando ésta consideró por primera vez el informe del Consejo. En ese momento la cuestión central fue la arquitectura institucional del Consejo. Hay ahora un arreglo más o menos acordado para la división de obligaciones entre la Comisión, el Consejo y la Asamblea General en sesiones plenarias. La Comisión tiene una responsabilidad permanente de considerar las deliberaciones del Consejo. No todos los Estados Miembros están representados en el Consejo, y la Comisión tiene el mandato de examinar todas las cuestiones relativas a los derechos humanos.

56. El propósito del proceso de examen periódico universal fue evitar la cuestión de las resoluciones sobre determinados países, que siguen siendo altamente divisivas. Su país cree que se debe proporcionar al Consejo y a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos los recursos financieros necesarios para cumplir sus mandatos. Su delegación desea saber si el Presidente del Consejo de Derechos Humanos puede hacer algún comentario sobre la medida en que se logró que el proceso de examen periódico universal sea justo y objetivo. Hace la pregunta sólo para tener una aclaración. La Comisión sigue teniendo el derecho de considerar todas las cuestiones de derechos humanos y el proceso más amplio de examen periódico universal.

57. **El Sr. Percaya** (Indonesia) dice que el Consejo hizo un progreso sustancial en un período de tiempo considerablemente corto. Aunque Indonesia valora los aportes positivos de todos los titulares de mandatos sobre procedimientos especiales en la esfera de los derechos humanos, quedan algunos casos en que los titulares de mandatos no cumplieron el Código de Conducta. Los titulares de mandatos deben observar estrictamente las condiciones de su mandato. El orador también desea poner de relieve una cuestión procesal concerniente al otorgamiento de credenciales a una determinada delegación. La Comisión debe adoptar una

decisión a su debido tiempo y transmitirla inmediatamente a los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular al Consejo. La Alta Comisionada debe intensificar sus esfuerzos para lograr un equilibrio geográfico en la dotación de personal.

58. Su delegación acoge con beneplácito la aprobación del Consejo, mediante la resolución 11/7, de las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, que incluyen disposiciones sobre localización de la familia, reintegración y cuidados de emergencia. Agradece el enfoque del Consejo sobre los grupos vulnerables y su creciente atención en los derechos económicos, sociales y culturales, en un pie de igualdad con los derechos civiles y políticos. También acoge con beneplácito el debate del Consejo sobre el impacto de la actual crisis económica y financiera en el goce de los derechos humanos.

59. La división del trabajo entre la Comisión y el Consejo requiere mayor atención. La Comisión debe centrar la atención en un debate más orientado a la política y proporcionar recomendaciones de política estratégica a la Asamblea General. Esas recomendaciones guiarán a la comunidad internacional, incluido el Consejo, en la promoción y protección de los derechos humanos. Los exámenes de países entran en la competencia del Consejo y deben realizarse por medio de los mecanismos establecidos como el examen periódico universal.

60. Los aspectos más eficaces del proceso de examen se reconocerán durante el segundo ciclo, cuando los Estados se encuentren en condiciones de informar sobre la aplicación de las recomendaciones. Finalmente, aunque es importante que los derechos humanos se examinen por medio de una gama de cuestiones temáticas, el Consejo debe evitar que dichas cuestiones sean demasiado amplias o numerosas, algo que puede hacer que su trabajo esté menos enfocado en el largo plazo.

61. **La Sra. Abdelmageed** (Sudán) dice que el Consejo aprobó importantes resoluciones sobre salud, educación, libertad de expresión, derechos de los refugiados y personas desplazadas, la justicia de transición y la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48). El Consejo debe ser fortalecido a fin de que cumpla su mandato mediante el diálogo, la cooperación y la asistencia técnica, para el aumento de la capacidad nacional, evitando la politización y la selectividad en su trabajo. Su país seguirá dialogando con el Consejo y

está preparándose para someterse al proceso de examen periódico universal en 2010.

62. **La Sra. Basso** (Francia) dice que su país es miembro del Consejo desde su creación y está comprometido a promover sus actividades con un espíritu de objetividad e igualdad. Los titulares de mandatos sobre procedimientos especiales deben ser independientes. El Consejo debe tener capacidad para abordar cuestiones temáticas específicas y cualesquiera violaciones de los derechos humanos, donde sea que ocurran. Su país sigue comprometido a actuar con todos los asociados para promover y proteger los derechos humanos.

63. **El Sr. Klepsch** (Alemania) dice que su país valora en gran medida la credibilidad y eficacia del Consejo, y está satisfecho con la labor de los titulares de mandatos sobre procedimientos especiales. Pide a los Estados que aumenten la cooperación con ellos en lugar de criticar el cumplimiento de su mandato.

64. **El Presidente** dice que, de esta manera, la Comisión concluyó el debate general sobre el tema 64 del programa.

*Se levanta la sesión a las 17.15 horas.*